



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2016 00571 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE cede a RF ENCORE S.A.S
Demandado	MARCO ANTONIO QUIROZ PEREZ
Asunto	OFICIAR AL DEMANDADO

Se ordena oficiar al demandado Marco Antonio Quiroz informando que, mediante auto de septiembre 23 de 2020, no se accedió a la terminación del proceso por haber sido solicitado por abogada que no hace parte del proceso ni es apoderada de ninguna de las partes.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2016 00571 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE cede a RF ENCORE S.A.S
Demandado	MARCO ANTONIO QUIROZ PEREZ
Oficio	

Señor
MARCO ANTONIO QUIROZ PEREZ
Demandado
quirozperez@gmail.com

En respuesta a su solicitud, enviada por correo electrónico el día 23 de octubre de 2020 se informa que, mediante auto de septiembre 23 de 2020, no se accedió a la terminación del proceso por haber sido solicitado por abogada que no hace parte del proceso ni es apoderada de ninguna de las partes.

Como parte que es usted del proceso, se le insta para que ingrese a la página de la Rama Judicial y en el Link “procesos”, podrá consultar las actuaciones del proceso de la referencia y estar al tanto de los términos.

Atentamente

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO